



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 50, el Código Civil, la Resolución Administrativa N° 059/2019 y el memorial de solicitud de aprobación de la modificación de denominación, modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, por los antecedentes se establece que la Persona Jurídica ASOCIACIÓN CRUCEÑA DE NATACIÓN, se le reconoció su Personalidad Jurídica mediante **RESOLUCION SUPREMA N° 212240 de fecha 15 de Marzo de 1993**, solicitando a la fecha cambio de nombre por el de **ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE DEPORTES ACUÁTICOS SANTA CRUZ (A.D.D.A.S.C.)** y la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, evidenciándose que los mismos no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y Entidades Civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, La Ley Departamental N° 50, establece el ámbito de aplicación, los requisitos y procedimiento para que el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz otorgue personalidad jurídica.

Que, la Persona Jurídica solicitante **ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE DEPORTES ACUÁTICOS SANTA CRUZ (A.D.D.A.S.C.)**, ha cumplido para la modificación de la razón social, modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, con los requisitos exigidos por la Ley Departamental N° 50 y el Código Civil y demás normas que rigen la materia.

POR TANTO:

El Secretario General, en virtud de la Resolución Administrativa N° 059/2019 del 21 de mayo de 2019 y en representación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por delegación, en uso de sus atribuciones y funciones.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Modificación de la razón social de ASOCIACIÓN CRUCEÑA DE NATACIÓN por el de ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE DEPORTES ACUÁTICOS SANTA CRUZ (A.D.D.A.S.C.) y la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, con domicilio en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andres Ibañez, Departamento de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus XXII Capítulo, 71 Artículos, su Reglamento Interno con sus VI Títulos, XVIII Capítulos, 58 Artículos.

Artículo Segundo.- La persona jurídica beneficiada o favorecida con esta Resolución, en caso necesario, deberá tramitar la autorización expresa para implementar sus objetivos ante las instancias estatales competentes cumpliendo con las normativas correspondientes.

La solicitante deberá tramitar la respectiva publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

Carp. 218/20
Original



Firma digital: Dra. Cinthia Irene Asin Sanchez
SECRETARIA GENERAL
EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ